



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MDP/LC

Pichari, 15 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2023, Informe Legal N° 0139-2023-MDP-OAJ/JCHG del 15 de agosto de 2023 de Asesoría Jurídica, Informe N° 3295-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 15 de agosto de 2023, Informe N° 265-2023-MDP/PROCOMPITE/JCCP/S del 15 de agosto de 2023, Informe N° 003-2023-MDP-GDAE/PROCOMPITE/FRL-RNP del 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2023, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI."**, en atención al Informe N° 003-2023-MDP-GDAE/PROCOMPITE/FRL-RNP del 14 de agosto de 2023 que solicita la suscripción de convenio con AGRO RURAL con la finalidad de adquirir 3,125 sacos de guano de isla para los 9 planes de negocio sobre mejoramiento de producción;

Que, con el Informe N° 265-2023-MDP/PROCOMPITE/JCCP/S 15 de agosto de 2023, del supervisor de planes de negocio, mediante el cual remite a Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico la solicitud de suscripción de convenio con PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL y con Informe N° 3295-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 15 de agosto de 2023 Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico remite a Asesoría Legal;

Que, con Informe Legal N° 0139-2023-MDP-OAJ/JCHG del 15 de agosto de 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es viable aprobar la suscripción del convenio "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI." cuya finalidad es adquirir 3,125 sacos de guano de isla;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el convenio con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, con el fin adquirir 3,125 sacos de guano de isla para 9 planes de negocio;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Hans E. Bocangel Mamani  
SECRETARIO GENERAL